PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 009213R

MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MARCO

En cumplimiento de los estipulado en el numeral 2.1.3 de las condiciones habilitantes y de evaluación, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada procede a requerir a los oferentes el cumplimiento de los siguientes documentos o soportes que no fueron adjuntados o no cumplen con algunos de los requisitos vigentes en cuanto a los requisitos habilitantes o la aclaración de aspectos económicos así:

I. De orden legal

1. AIRE VERDE INGENIERIA S.A.S.

Acta de autorización de la asamblea o junta de socios	No cumple y debe subsanar. No presentó acta de autorización de la asamblea. El certificado de existencia limita al representante legal a contratos hasta 1.000 SMLMV. El presupuesto oficial del proceso es de COP 7.064.474.254 y equivale a aproximadamente a 4.035 SMLMV, por lo que requiere autorización. Debe presentar Acta de la Asamblea de Accionistas que autorice al representante legal para presentar la oferta y, en caso de ser aceptada, celebrar y ejecutar el contrato del proceso 9213R.
Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales	No cumple y debe subsanar. La certificación del revisor fiscal solo verifica la planilla de aportes del 15-09-2026; no es clara en certificar el pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Debe subsanar y presentar Certificación del revisor fiscal en la que conste el pago de aportes a salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA acreditando el cumplimiento durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta (art. 50 Ley 789 de 2002).

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

2. COTEL S.A.S.

Garantía de seriedad de la oferta	No cumple y debe subsanar. Debe presentar comprobante de pago expedido directamente por la aseguradora.

II. De orden técnico

1. AIRE VERDE INGENIERIA S.A.S

Experiencia del OFERENTE EL OFERENTE

a) Aires acondicionados de precisión:

No presentó experiencia para esta modalidad. Por lo tanto, el oferente debe presentar para subsanar los certificados de experiencia para los aires acondicionados de precisión.

b) Aires acondicionados convencionales (mini Split, Split y unidades enfriadas por agua):

Las certificaciones de I AM SCI SAS, EDIFICIO PLEX CORPORATIVO P.H. y EDIFICIO Q OFFICE PH permiten identificar actividades y valores asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado; sin embargo, al corresponder a contratos en ejecución, no contienen el porcentaje de avance requerido por las condiciones habilitantes para su validación.

Debe subsanar indicando el porcentaje de avance de los contratos en ejecución.

Adicionalmente, la certificación de I AM SCI SAS no informa el cargo ni el teléfono de contacto del funcionario que la suscribe.

Debe subsanar completando los datos de cargo y teléfono de contacto del certificado I AM SCI SAS.

Respecto de la experiencia específica en actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado, actualmente solo es posible validar la certificación expedida por SITE 48 S.A.S. por valor de $2.093.675.910, cifra inferior a la cuantía mínima exigida de $2.500.000.000, presentando un faltante de $406.324.090.

Las certificaciones expedidas por I AM SCI SAS, EDIFICIO PLEX CORPORATIVO P.H. y la Etapa 4 de EDIFICIO Q OFFICE PH permiten identificar actividades y valores asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aire acondicionado; sin embargo, al corresponder a contratos en ejecución, no contienen el

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

porcentaje de avance requerido en las condiciones habilitantes para su validación. Por tal motivo, dichos valores no pueden ser contabilizados hasta tanto el oferente aporte la documentación correspondiente.

En consecuencia, el oferente debe subsanar la información relacionada con los contratos en ejecución para que la Empresa pueda verificar el cumplimiento del requisito de experiencia específica exigido para la categoría de aire acondicionado convencional.

Adicionalmente, el oferente no aportó certificaciones que acrediten experiencia específica en mantenimiento de equipos de aire acondicionado de precisión marca Schneider Electric/APC o equivalentes, por lo que no cumple el requisito habilitante de experiencia para la categoría de equipos de precisión.

La certificación emitida por I AM SCI debe ser subsanada adicional al porcentaje de ejecución con el número de teléfono del responsable de la certificación.

Certificación	Discrimina mantenimiento	Valor mantenimiento identificado	Observación
SITE 48	Sí	$2.093.675.910	Cumple
PLEX	Sí	$1.569.316.751	Falta % de avance, cumple parcialmente
Q OFFICE ETAPA 4 Etapa 1,2 y3	Sí	$1.741.102.568 $5.559.017.116	Falta % de avance, cumple parcialmente Cumple para proyectos
I AM SCI	Sí	$662.780.303	Falta % de avance y datos del firmante, cumple parcialmente

Personal Mínimo requerido: Ingeniero: JUAN CAMILO BERNAL BERNAL

Certificación en equipos de aires acondicionados con tecnología VRF en las marcas LG.	No se evidencia certificado emitido por fabricante o entidad autorizada que acredite capacitación en equipos de aire acondicionado con tecnología VRF marca LG.

Certificación en equipos de aires acondicionados de precisión marca Schneider, certificación expedida por el fabricante o por el proveedor que ha sido entrenado en equipos marca APC referencia INROW	No se evidencia certificado expedido por fabricante o proveedor autorizado que acredite capacitación en equipos de aire acondicionado de precisión marca

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

referencia APC RP 100 y SD 600 P generación 2 ((esto solo aplica para los proveedores que oferten aires acondicionados de precisión)	Schneider o APC InRow RP100 / SD600P Generación 2.

De la revisión de la documentación aportada por el oferente para acreditar el Personal Mínimo Requerido, se verificó que el profesional Juan Camilo Bernal Bernal, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.444.582, cumple con los requisitos de formación académica, matrícula profesional vigente, autorización para participar en la propuesta y experiencia específica exigida para el proceso, acreditando más de seis (6) años de experiencia relacionada con actividades de instalación, montaje y mantenimiento de sistemas HVAC y aire acondicionado.

Durante la evaluación documental no se encontraron soportes que acrediten las siguientes certificaciones requeridas:

- Certificación en equipos de aire acondicionado con tecnología VRF marca LG.
- Certificación en equipos de aire acondicionado de precisión marca Schneider, expedida por el fabricante o por proveedor entrenado en equipos APC InRow RP100 y SD600P Generación 2.

Requerimiento de subsanación:

Con el fin de acreditar el cumplimiento integral del requisito habilitante de Personal Mínimo Requerido, el oferente deberá optar por alguna de las siguientes alternativas:

1. Aportar las certificaciones faltantes a nombre del profesional Juan Camilo Bernal Bernal:

- Certificación VRF marca LG.
- Certificación en equipos de aire acondicionado de precisión Schneider/APC InRow RP100 y SD600P Generación 2.

2. Presentar un profesional adicional que complemente las certificaciones faltantes, conforme a lo establecido en las condiciones habilitantes del proceso, las cuales permiten acreditar las certificaciones exigidas mediante un máximo de dos (2) profesionales.

3. Sustituir el profesional propuesto por otro que cumpla integralmente con los requisitos de formación académica, experiencia y certificaciones técnicas exigidas para la categoría correspondiente.

Categoría Equipos de Aire Acondicionado Convencionales: Cumple parcialmente y **debe subsanar** la certificación VRF marca LG.

Categoría Equipos de Aire Acondicionado de Precisión: No cumple actualmente y **debe subsanar** la certificación en equipos Schneider/APC exigida en las condiciones habilitantes.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Esta diferenciación entre convencionales y precisión deja mucho más clara la evaluación y evita que el oferente alegue que el profesional sí cumple gran parte de los requisitos exigidos.

1. COTEL SAS.

Experiencia del OFERENTE EL OFERENTE

1. Aires acondicionados de precisión:

Universidad Tecnológica de Pereira: NO CUMPLE, debido a que no corresponde a un certificado, enviaron el acta de recibo final.

- El objeto incluye expresamente suministro de equipos de aire acondicionado de precisión Schneider para centro de datos.
- El certificado contiene valor, fechas, objeto, calificación y datos del supervisor.
- Valor acreditable: $1.421.186.118.

Universidad EAFIT: Cumple parcialmente, se debe subsanar enviando certificado con el valor del contrato:

- El certificado acredita suministro e instalación de equipos InRow de precisión.
- Contiene objeto, fechas y entidad contratante.
- No contiene valor del contrato.

Nota: No puede utilizarse para acreditar cuantía económica.

Sin embargo, sí podría contabilizarse para acreditar la existencia de un contrato relacionado con aire acondicionado de precisión.

Universidad Pedagógica Nacional: No cumple ya que no corresponde a una certificación

No aparece en el archivo aportado una certificación que permita verificar el valor específico asociado a aire acondicionado de precisión.

Resultado evaluación inicial:

Las condiciones habilitantes establecen que para la experiencia en aires acondicionados de precisión marca Schneider, el oferente deberá acreditar mínimo dos (2) contratos cuya sumatoria económica no sea inferior a $2.500.000.000 COP.

En consecuencia, considerando únicamente las certificaciones válidas y aceptadas para la evaluación económica, COTEL S.A.S. acredita una experiencia válida por valor de $1.569.642.916 COP, cifra inferior al requisito mínimo exigido de $2.500.000.000 COP, presentando un pendiente de $930.357.084 COP.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Bajo los criterios establecidos en las condiciones habilitantes y considerando únicamente las certificaciones válidas y aceptadas para la evaluación económica, COTEL S.A.S. debe subsanar el requisito económico mínimo de experiencia exigido para la línea de mantenimiento de aires acondicionados de precisión marca Schneider.

Debe subsanar

Aportar certificación complementaria de la Universidad EAFIT indicando el valor ejecutado del contrato y el número telefónico del funcionario responsable.

Aportar certificación expedida por la Gobernación de Risaralda que contenga la totalidad de la información exigida en las condiciones habilitantes para la acreditación de experiencia.

Aportar certificación expedida por la Universidad Pedagógica Nacional en la que se discrimine expresamente el valor económico ejecutado correspondiente exclusivamente a los sistemas de aire acondicionado de precisión.

Aportar certificación expedida por UNE EPM Telecomunicaciones S.A. y/o Colombia Móvil S.A. ESP discriminando el valor económico asociado exclusivamente a las actividades de mantenimiento de sistemas de aire acondicionado de precisión.

NOTA: COTEL S.A.S. debe subsanar los requisitos de experiencia exigidos para la prestación de servicios de mantenimiento de aires acondicionados de precisión marca Schneider, al no acreditar la cuantía mínima exigida de $2.500.000.000 COP establecida en las condiciones habilitantes del proceso.

Personal Mínimo requerido

El profesional propuesto, Miguel Ángel Acuña Ramos, debe subsanar con los requisitos mínimos exigidos para el cargo, por las siguientes razones:

- No acredita la experiencia específica mínima de cinco (5) años requerida. La certificación aportada por Cotel S.A.S. únicamente acredita una experiencia aproximada de tres (3) años y cinco (5) meses.
- La certificación de experiencia aportada no contiene el número telefónico de contacto de la entidad certificadora, conforme a lo exigido en las condiciones habilitantes.
- No aporta la certificación específica en equipos de aire acondicionado de precisión marca Schneider/APC para las referencias InRow RP100 y/o SD600P Generación 2, requerida para la categoría de equipos de precisión.
- No aporta carta de aceptación suscrita por el profesional.
- No aporta copia del documento de identidad.
- No aporta certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- No aporta copia del diploma o acta de grado.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Por lo anterior, el profesional propuesto no acredita integralmente los requisitos académicos, profesionales, técnicos y de experiencia exigidos, por lo que deberá subsanar los documentos y soportes correspondientes, en aquellos aspectos que resulten subsanables conforme a las reglas del proceso.

Debe subsanar:

De la revisión de la documentación aportada por el oferente para acreditar el Personal Mínimo Requerido, se verificó que los profesionales Nicolás Sotomayor Sánchez y Ramón Horacio Lopera Pino cuentan con formación y experiencia relacionada con sistemas HVAC, aire acondicionado de precisión, refrigeración industrial y centros de datos. Asimismo, se evidencia experiencia profesional asociada a actividades de diseño, formulación de proyectos, mantenimiento preventivo y correctivo, implementación de infraestructura térmica y sistemas de climatización.

No obstante, durante la evaluación documental se evidenció que los profesionales propuestos no acreditan de manera completa la totalidad de los requisitos exigidos en el numeral 3.3.2 de las Condiciones Habilitantes y de Evaluación. En particular, no se encontraron soportes suficientes para verificar integralmente los siguientes requisitos:

- Carta de aceptación mediante la cual el profesional manifieste conocer y aceptar su participación en la propuesta.
- Copia del documento de identidad.
- Matrícula o tarjeta profesional vigente.
- Certificación de vigencia de la matrícula profesional expedida por la entidad competente.
- Acta de grado o diploma profesional.

Igualmente, no se evidenció el cumplimiento de la totalidad de las certificaciones técnicas exigidas para el personal propuesto, entre ellas:

- Certificación en equipos de aire acondicionado de precisión marca Schneider, expedida por el fabricante o proveedor autorizado para equipos APC InRow RP100 y SD600P Generación 2.

Adicionalmente, si bien los profesionales relacionan experiencia en sistemas HVAC y aire acondicionado de precisión, la experiencia presentada se encuentra soportada principalmente mediante hojas de vida, perfiles profesionales y descripciones de cargos, sin aportar la totalidad de las certificaciones laborales exigidas que permitan validar el cumplimiento de los literales a), b), c), d), e) y f) del numeral 3.3.2 de las Condiciones Habilitantes y de Evaluación.

En consecuencia, el oferente debe subsanar el requisito de Personal Mínimo Requerido, toda vez que los profesionales presentados no acreditan documentalmente la totalidad de los requisitos académicos, profesionales, técnicos y de experiencia exigidos en las condiciones del proceso.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

El oferente debe subsanar:

Para acreditar el cumplimiento integral del requisito de Personal Mínimo Requerido, el oferente deberá:

1. Completar la documentación faltante de alguno de los profesionales propuestos, aportando:

    - Carta de aceptación.
    - Copia del documento de identidad.
    - Matrícula profesional.
    - Certificado de vigencia de la matrícula profesional.
    - Acta de grado o diploma.
    - Certificaciones técnicas exigidas.
    - Certificaciones laborales que acrediten la experiencia específica requerida.

2. Presentar un profesional adicional que complemente los requisitos faltantes, de conformidad con lo establecido en las condiciones habilitantes, las cuales permiten acreditar las certificaciones requeridas mediante hasta dos (2) profesionales.

3. Sustituir el personal propuesto por un profesional que acredite integralmente los requisitos académicos, de experiencia y certificaciones exigidos.

Abono a la oferta

El oferente COTEL S.A.S. CUMPLE PARCIALMENTE con el requisito de Abono de la Oferta, al acreditar que la propuesta se encuentra suscrita por el profesional Miguel Ángel Acuña Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.022.943.724, quien ostenta el título de Ingeniero Mecánico y registra la matrícula profesional No. CN230-160001.

No obstante, el oferente aportó únicamente una certificación de matrícula profesional expedida el 1 de febrero de 2022, documento que no permite verificar la vigencia actual de la matrícula profesional, toda vez que las Condiciones Habilitantes exigen la presentación de una certificación de vigencia expedida por la entidad competente con una antigüedad no superior a seis (6) meses respecto de la fecha de cierre del proceso.

En consecuencia, el requisito se considera subsanable, por lo que el oferente deberá aportar el certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente, con fecha de expedición no mayor a seis (6) meses, que permita verificar que la matrícula profesional se encuentra vigente y sin sanciones que limiten el ejercicio profesional.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

III. De orden SST

No proceso-Tipo de proceso	009213R- Evaluación Inicial
Tipo de Anexo	TAREAS DE ALTO RIESGO Y ACTIVADES CRÍTICAS
Fecha de revisión	02/10/2026
Empresa	COOL AIR MULTIAIRES S.A.S
Objeto	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MARCO.

Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Descripción	NO CUMPLE
documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares: • Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) • Política de SST • Objetivos del SGSST • Plan anual de trabajo en SST • Condiciones de salud en el trabajo • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos • Contratación	Porque presentó la autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL SURA firmada por la Gerencia Técnica de la ARL y no por el representante legal o apoderado y el responsable del SGSST. Debe presentar para **Subsanar**, un documento firmado por el representante legal de la empresa, la señora **MARIBEL MARTINEZ CHICA** y el responsable del SGSST **SARA DANIELA HENAO ESCOBAR**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual a **85%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019.

No proceso-Tipo de proceso	009213R- Evaluación Inicial
Tipo de Anexo	TAREAS DE ALTO RIESGO Y ACTIVADES CRÍTICAS
Fecha de revisión	05/10/2026
Empresa	COTEL S.A.S.
Objeto	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MARCO.

Certificado Administradora de Riesgos laborales		
Descripción	Resultado	**NO CUMPLE-** Porque presentó el certificado vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales sin el total de trabajadores afiliados de la empresa Debe presentar para **Subsanar**, el Certificado Vigente no mayor a seis meses

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

		de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores afiliados de la empresa.
Certificado Vigente no mayor a seis meses de la Administradora de riesgos laborales con el total de trabajadores de la empresa, actividad económica y clase de riesgo.	ARL	BOLIVAR
	Fecha expedición	25/09/2026
	Total empleados afiliados	No presentó
	Actividad económica	2465201
	Clase de riesgo	II

Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa oferente.		
Descripción	Resultado	NO CUMPLE- Porque presentó el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vencido. Debe presentar para Subsanar, el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado como responsable del diseño, administración y ejecución del SGSST, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.	Profesional presentado	ANGELA MARIA RIVERA LASSO
	Documento identidad	37271124
	Expedición certificada	28/03/2017
	Entidad que Avala o emite	POSITIVA

Personal competente en Seguridad y Salud en el Trabajo dedicado al contrato		
Descripción	Resultado	NO CUMPLE- Porque presentó el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vencido. Debe presentar para Subsanar, el Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas o veinte (20) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.
Certificado de aprobación del curso virtual de cincuenta (50) horas en Seguridad y Salud en el Trabajo, emitido por la entidad que dictó el curso, al designado responsable del SGSST para la ejecución del contrato, sea	Profesional presentado	DALIANA MARCELA LONDOÑO SERNA
	Documento identidad	1036618939
	Expedición certificado	20/03/2018
	Entidad que Avala o emite	SENA

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa.		

No proceso-Tipo de proceso	009213R- Evaluación Inicial	
Tipo de Anexo	TAREAS DE ALTO RIESGO Y ACTIVADES CRÍTICAS	
Fecha de revisión	02/10/2026	
Empresa	AIRE VERDE INGENIERIA S.A.S.	
Objeto	MANTENIMIENTO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO MARCO.	
Experiencia: El designado de la ejecución del Sistema de gestión de SST para las actividades objeto del contrato, deberá acreditar experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el sistema de gestión de SST, de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la licencia, sea vinculado directamente por la empresa o mediante un apoyo o asesoría externa. Lo anterior, deberá ser acreditado mediante certificación, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre de la empresa contratante o a quien se le prestó el servicio. • Nombre completo y documento de identidad del designado como responsable de SST para la ejecución del contrato • Labores afines desarrolladas con relación al Sistema de gestión de SST. • Tiempo total trabajado o fecha de inicio y terminación del servicio asociado con el Sistema de gestión de SST **(día/mes/año).** • Nombre y teléfono del contacto de la empresa a quien se le prestó el servicio	**Resultado**	**NO CUMPLE-** Porque no presentó un documento que acredite la experiencia laboral, de acuerdo al nivel de estudios y el tipo de anexo de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la licencia. Presenta experiencia de tiempo antes de la expedición de la licencia. Debe presentar para **Subsanar**, un documento acreditando la experiencia en la ejecución de actividades relacionadas con el sistema de gestión de SST, de mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de expedición de la licencia.
	Profesional	Natali Yurani Guarin Ayala
	Documento	1039446141
	Empresa a la que le presto el servicio	No presentó
	Contacto	No presentó
	Tiempo trabajado	No presentó
	Actividades/Labores	No presentó

Evaluación de Estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Descripción	**NO CUMPLE**
documento con firma y nombre del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST, de la empresa OFERENTE, que evidencie un resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, con calificación mayor o igual a **85%** (especificando su porcentaje de calificación) y con cumplimiento del **100%** para los siguientes estándares:	Porque presentó un documento aclaratorio del estándar 4.1.4 el cual no contaba con cumplimiento en el periodo 2025, para el año 2026 realizaron plan de mejoramiento para subsanar el estándar y adjuntan evidencias de las mediciones.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

• Recursos financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) • Política de SST • Objetivos del SGSST • Plan anual de trabajo en SST • Condiciones de salud en el trabajo • Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo • Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos • Contratación	Adicionalmente, el reporte de autoevaluación de estándares mínimos presentada ante el Ministerio de Trabajo del periodo 2025 con cumplimiento del 96% a nivel general sin ninguna firma, presenta también la autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL SURA con fecha de elaboración del 28/09/2026 y con un cumplimiento del 100%; firmada por la Gerencia Técnica de la ARL y sin firma del representante legal o apoderado y el responsable del SGSST. Debe presentar para **Subsanar**, un documento firmado por el representante legal de la empresa, el señor **MANUEL BUITRAGO GONZALEZ** y el responsable del SGSST **IVÁN DARÍO CÁRDENAS GÓMEZ**, en el cual manifiestan que la empresa cuenta con una calificación mayor o igual a **85%** para los estándares mínimos de su sistema de gestión SST y un cumplimento al **100%** de los ítems requeridos en el anexo, según lo establecido en la resolución 0312 del 2019 o en su defecto, presentar la autoevaluación de estándares mínimos emitida por la ARL SURA con fecha de elaboración del 28/09/2026 firmada por el representante legal de la empresa, el señor **MANUEL BUITRAGO GONZALEZ** y el responsable del SGSST **IVÁN DARÍO CÁRDENAS GÓMEZ.**

IV. De orden económico

1. COTEL SAS

En la oferta económica presentada por el oferente se identificaron dos anexos técnicos que podrían condicionar la propuesta. Por lo anterior, se le solicita retirar cualquier documento que genere dicha condición. Para ello, el representante legal deberá emitir una carta en la que manifieste expresamente que los anexos que acompañan la oferta económica no hacen parte de la propuesta y no la condicionan.

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Lugar y oportunidad

La subsanación deberá presentarse hasta el viernes 9 de octubre del 2026 hasta las 18:00 horas. A través de la función “Mensajes” en el sistema ADPROS, así: ingresar al proceso correspondiente, ir a la función "Preguntas y aclaraciones" elegir la opción "Historial" buscar el mensaje de solicitud de subsanación y darle "responder" adjuntando los documentos requeridos.

El plazo anteriormente señalado es de naturaleza preclusiva y perentoria, por lo cual cualquier información aportada por fuera del mimo no será considerada, de conformidad con lo señalado en las condiciones de habilitación.

NOTA: En caso de presentarse dudas o inquietudes sobre el uso de la plataforma en general o concretamente sobre la forma en que se debe responder a la solicitud de subsanación remitida por la Empresa, la plataforma Adpros/Suplos cuenta con canales de soporte (chat directamente en la plataforma con respuestas instantáneas, correo electrónico y líneas telefónicas) que son de común conocimiento y de uso permanente, de modo que puedan acudir a los mismos al momento de presentarse una inquietud sobre el manejo de la plataforma y cargue correcto de los documentos.

Proyectó Catalina Pulgarin Hincapié	Cargo Profesional 1 Compradora Estratégica	Catalina Pulgarin Hincapie (6 oct.. 2026 16:08:52 CDT)
Revisó legal Juan David Rodríguez Arbelaéz	Cargo Profesional 1 Contratación	Juan David Rodriguez Arbelaez (6 oct.. 2026 16:34:18 CDT)
Revisó técnico Raúl Antonio Agudelo Agudelo	Cargo Profesional 1 de Infraestructura	Raul Antonio Agudelo Agudelo (6 oct.. 2026 16:17:15 CDT)
Revisó SST Carolina Amador Molina	Cargo Profesional 1 Seguridad y Salud en el Trabajo	Carolina Amador Molina (6 oct.. 2026 17:26:08 CDT)

Prohibida la copia y reproducción total o parcial del presente documento sin autorización expresa de Administración Documental del Metro de Medellín Ltda.

Informe de subsanación 9213 V06-10-2026

Informe de auditoría final 2026-10-06

Fecha de creación:	2026-10-06 (hora estándar de Colombia)
Por:	Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAgPFh4m6Y2zi4OPM5F4l8plUUQGAiov0u
Número de documentos:	1
Recuento de páginas de documentos:	13
Número de archivos complementarios:	0
Recuento de páginas de los archivos complementarios:	0

Historial de “Informe de subsanación 9213 V06-10-2026”

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha creado el documento.
2026-10-06 - 16:07:49 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-06 - 16:08:19 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Juan David Rodriguez Arbelaez (jurodriguez@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-06 - 16:08:19 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Raul Antonio Agudelo Agudelo (ragudelo@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-06 - 16:08:20 CDT

El documento se ha enviado por correo electrónico a Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) para su firma.
2026-10-06 - 16:08:20 CDT

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-06 - 16:08:44 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-06 - 16:08:52 CDT

Catalina Pulgarin Hincapie (cpulgarin@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-06 - 16:08:52 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Powered by Adobe Acrobat Sign

Raul Antonio Agudelo Agudelo (ragudelo@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-06 - 16:16:31 CDT

Raul Antonio Agudelo Agudelo (ragudelo@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-06 - 16:17:15 CDT

Raul Antonio Agudelo Agudelo (ragudelo@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-06 - 16:17:15 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Juan David Rodriguez Arbelaez (jurodriguez@metrodemedellin.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.
2026-10-06 - 16:33:57 CDT

Juan David Rodriguez Arbelaez (jurodriguez@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-06 - 16:34:18 CDT

Juan David Rodriguez Arbelaez (jurodriguez@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-06 - 16:34:18 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha aceptado las condiciones de uso y llevar a cabo las actividades empresariales de forma electrónica con METRO DE MEDELLIN.
2026-10-06 - 17:26:08 CDT

Carolina Amador Molina (camador@metrodemedellin.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-10-06 - 17:26:08 CDT. Origen de hora: servidor. - Aspecto de la firma seleccionada: DIBUJO

Documento completado.
2026-10-06 - 17:26:08 CDT

Powered by
Adobe
Acrobat Sign